



CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 13 de octubre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, y **don Rodolfo Barrientos Vidal**, RUT: N° , representada por el mismo Con Giro de contratista, domiciliado en .

se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, viene en contratar los servicios de don Rodolfo Barrientos Vidal, RUT: N°12.540.235-6 para la construcción de radier de hormigón h-20 con 10cm de espesor en un área de 16x31mts (496m2) en localidad de Puchauran (Escuela José Daniel Bahamonde Bahamonde), confinado con solerillas canto redondo en todo el contorno, esto debe considerar movimiento de tierra, relleno y compactado.

Además considerar canalización de aguas lluvias mediante drenes dirigidos a las cunetas existente ubicadas a un costado del terreno y un mejoramiento de terreno con gravilla redonda **no chancada** en todo el perímetro del radier con un ancho de 5mts al costado de este (570m2).

SEGUNDO: La ejecución de la obra se realizara en 20 días corridos desde la firma del contrato.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$11.136.058.- (once millones ciento treinta y seis mil cincuenta y ocho pesos) incluidos impuestos. Monto que será cancelado a través del fondo FAEP 2015

Componente: Mantención y mejoramiento de la infraestructura.

Actividad: Mejoramiento de patio Escuela José Daniel Bahamonde Bahamonde.

El cual se cancelara en dos estados de pago de la siguiente forma:

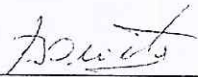
1° estado de pago correspondiente al 60% del monto total del contrato se cancelara a la firma del contrato.

2° Estado de Pago y último: Corresponderá al 40% del monto total del contrato con un 100% de avance de las obras contratadas y contra la recepción de la Obra, sin observaciones.

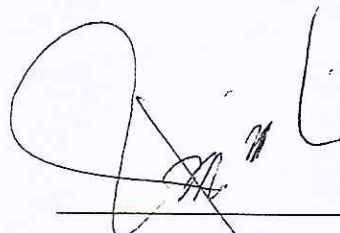
CUARTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

QUINTO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de don Rodolfo Barrientos Vidal y dos en poder de la Corporación Municipal.



RODOLFO BARRIENTOS VIDAL



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

JAPM/MGA/JCSC/fmb.

